

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

(S-3040/20)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la cesión de la jurisdicción y dominio, efectuada por la Provincia de Río Negro al Estado Nacional mediante la Ley Provincial N° 5.476, a través de la Administración de Parques Nacionales, ejerza las competencias previstas en la Ley N° 22.351 – Régimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales-, sobre el total de los sectores fiscales (intermareal y marino) bajo jurisdicción provincial cuyos límites se describen en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase la cesión de la jurisdicción necesaria para que éste ejerza las competencias previstas en la Ley N° 22.351, de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, sobre las parcelas de propiedad privada (sector terrestre) cuyos límites se describen en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- En cumplimiento de la condición establecida en el artículo 3º de la Ley de la Provincia de Río Negro N° 5.476, y encontrándose reunidos los requisitos previstos en los artículos 1, 3 y concordantes de la Ley N° 22.351, créase el Parque Nacional Islote Lobos el que comprenderá los sectores descritos en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Acéptase la condición resolutoria de retrocesión prevista en el artículo 4º de la Ley de la Provincia de Río Negro N° 5.476.

ARTÍCULO 5º.- El Estado Nacional se compromete, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley de la Provincia de Río Negro N° 5.476, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Efectuar la mensura administrativa de los sectores fiscales cedidos y registrar los respectivos planos dentro del plazo de dos (2) años de sancionada la presente ley de creación del Parque Nacional Islote Lobos.
- b) Radicar la Intendencia del futuro Parque Nacional y un centro de informes en la ciudad de Sierra Grande y de un segundo centro de informes en la localidad de Playas Doradas.
- c) Conservar el patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico, evitando la pérdida y su deterioro.
- d) Realizar las gestiones necesarias para evitar el ingreso de animales domésticos en el área fiscal cedida y promover la gradual erradicación de especies de flora y fauna exóticas en toda el área protegida.

ARTÍCULO 6º.- La Administración de Parques Nacionales debe realizar, a través de la respectiva mensura ejecutada por profesionales con incumbencia en agrimensura, los actos de levantamiento parcelario que determinen en el terreno los límites exteriores del Parque Nacional Islote Lobos, hallándose facultada para inscribir las áreas cedidas en el Registro de la Propiedad Inmueble de Río Negro en virtud de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 7º. - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley quedarán a cargo del Estado Nacional, imputándose las mismas al Presupuesto General de la Administración Nacional - Administración de Parques Nacionales-.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gladys E. González - Lucila C. Crexell.

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

ANEXO I

ANEXO I
Sectores fiscales (intermareal y marino)

FID	POINT X	POINT Y
0	3576442,04653	5418837,18052
1	3580487,1418	5419317,4589
2	3583478,7443	5417566,2941
3	3584715,9605	5415093,2306
4	3585736,5167	5412572,0841
5	3586349,6197	5410275,4552
6	3587850,5532	5406086,4054
7	3588243,3422	5402589,9974
8	3587913,8386	5399949,9745
9	3588864,0874	5396583,0583
10	3584877,6808	5392026,8
11	3583682,462	5391996,0494
12	3581392,1093	5392026,467
13	3581232,53942	5392153,81635
14	3581307,57729	5392144,26303
15	3581373,42877	5392037,73669
16	3581357,94863	5392062,77853
17	3580930,52132	5393179,19507
18	3580912,43212	5392563,48632
19	3581184,96991	5392280,62048
20	3580887,81051	5393605,34503
21	3576442,04653	5418837,18052
22	3580488,18768	5393805,42047
23	3580493,2771	5393527,5615
24	3580335,7992	5393571,4889
25	3580260,3716	5394356,1499
26	3580288,3081	5394396,8324
27	3580459,59997	5394639,20009
28	3580896,35	5393887,29013
29	3581142,23006	5393035,14022
30	3581711,07511	5393479,38346
31	3583243,21933	5396489,51051
32	3582412,42	5398634,02016
33	3583477,60046	5400092,1517
34	3583968,10999	5400839,38014
35	3584161,98497	5403799,64184
36	3584103,57707	5403992,32681
37	3584085,5005	5404860,35261
38	3583823,54312	5405470,13626
39	3583333,99003	5405518,79011
40	3578870,57003	5410127,90008
41	3578452,06	5412989,45011
42	3577132,11999	5414756,99016
43	3577432,38999	5415519,61011
44	3576671,8592	5417800,4982
45	3576441,8786	5418838,3979
46	3576442,04653	5418837,18052



ANEXO II

Parcelas de propiedad privada (sector terrestre). –

1. 25-3-*-320-750-0: IRRIBARREN, Nelson Rubén / IRRIBARREN, María Andrea.

Superficie total: 12525,69 ha

Superficie aproximada afectada al ANPCIL: 412 ha

Coordenadas aproximadas de superficie afectada al ANPCIL

X Y

3575340,24 – 5418685,55

3575371,99 – 5418074,36

3575887,92 – 5415597,86

3577419,86 – 5415542,29
3576411,80 – 5418812,55

2. 25-3*-280-910-0: BREGANTE, Dante Leonardo – BREGANTE Mauro German.

Superficie total: 6350,16 ha

Superficie aproximada afectada al ANPCIL: 1291 ha

Coordenadas aproximadas de superficie afectada al ANPCIL:

X	Y
3575912,31	– 5415538,38
3577245,82	– 5412702,04
3578028,98	– 5409569,37
3581733,16	– 5405632,36
3583299,49	– 5405526,53
3578875,65	– 5410098,54
3578452,32	– 5412998,38
3577139,98	– 5414734,05
3577372,82	– 5415517,22

3. 25-4-A-006-004: Municipalidad de Sierra Grande.

Superficie total: 782,41 ha

Superficie aproximada afectada al ANPCIL: 782,41 ha

Coordenadas aproximadas de superficie afectada al ANPCIL:

X	Y
3581267,227	– 5392040,047
3581260,034	– 5391977,68
3581170,627	– 5391987,993
3581154,039	– 5391842,658
3580504,159	– 5392074,358
3580478,311	– 5393806,461
3580877,24	– 5393603,979
3580811,452	– 5393586,997
3580728,245	– 5393422,696
3580724,034	– 5393290,93
3580911,742	– 5393204,691
3580918,505	– 5393177,564
3580833,709	– 5393054,792
3580860,982	– 5392983,609
3580856,202	– 5392784,342
3580898,332	– 5392561,952
3580927,538	– 5392535,505
3580947,902	– 5392480,811
3581077,621	– 5392402,521
3581169,9	– 5392277,441
3581257,478	– 5392231,918
3581199,538	– 5392181,096
3581267,227	– 5392040,047

4. 25-4-A-601-01: NATALI, Jorge Omar.

Superficie total: 12508.85 mts²

Superficie aproximada afectada al ANPCIL: 12508.85 mts²

Coordenadas aproximadas de superficie afectada al ANPCIL:

X	Y
3581321,561	– 5392000,337
3581310,888	– 5391997,695
3581305,459	– 5392000,267
3581232,539	– 5392153,816
3581263,407	– 5392180,67
3581296,083	– 5392162,857
3581373,429	– 5392037,737
3581321,561	– 5392000,337

5. 25-4-910-980: NO INFORMA EL RPI *. De acuerdo a los datos catastrales, el ocupante es LEON, German y el propietario el FISCO DE LA PROVINCIA.

Superficie total estimada: 7967,36 ha

Superficie aproximada afectada al ANPCIL: 1722 ha.

Coordenadas aproximadas de superficie afectada al ANPCIL:

X	Y
3581866,51	– 5405646,63
3582882,51	– 5401667,29
3581273,84	– 5399571,78
3581146,84	– 5395804,11
3581739,51	– 5396503,61
3582903,68	– 5399211,95
3583877,35	– 5405456,13

6) 25-4-820-990: NO INFORMA EL RPI *. De acuerdo a los datos catastrales, el ocupante es HIPARSA y el propietario el FISCO DE LA PROVINCIA.

Superficie total estimada: 317 ha

Superficie aproximada afectada al ANPCIL: 160 ha.

Coordenadas aproximadas de superficie afectada al ANPCIL:

X	Y
3581165,52	– 5395835,38
3581717,97	– 5393473,17
3581152,82	– 5393041,37
3580473,37	– 5394647,92

NOTA: *

Con respecto a las nomenclaturas catastral 25-4*-910980 y 25-4*-820990 Se deja constancia que los planos Duplicados 2445 y 2460, que menciona, no se encuentran declarados en este Registro; previo deberá inscribir Acta Declarativa de Fraccionamiento, según Disposición Registral n°05/2016.-

Atentamente.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Moreno 175 - (8500) Viedma
Teléfono 02920-431578
<https://www.rpi.rionegro.gov.ar>



DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

ZONIFICACIÓN SEGÚN ANEXO I Y ANEXO II



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El Complejo Islote Lobos es un área natural protegida (APN) ubicada sobre el golfo San Matías, en la costa atlántica de la provincia de Río Negro, en torno a los 41° 26' S y 65° 26' W, a unos 50 km de la localidad de Sierra Grande, departamento de San Antonio, en la Patagonia argentina. Sus límites (actualmente en trámite) se establecen entre dos líneas paralelas a la costa, una de 1.000 metros tierra adentro y otros 4.000 metros mar afuera de la máxima marea, con un desarrollo total de costa de aproximadamente 35 kilómetros. El área actualmente abarcaría una superficie aproximada de 18.000 ha.

El Área Natural Protegida “Complejo Islote Lobos” (ANPCIL) fue creada en 1977 mediante el Decreto N° 1.402/77, con el propósito de conservar los ambientes sumamente sensibles allí presentes. Mediante dicho Decreto se establecieron los límites provisorios, y partir de la Resolución N° 462/CODEMA/2011 se instituyeron las Categorías de Manejo para el Área Natural Protegida: Categoría VIII, “Reserva de Uso Múltiple” y Categoría I, “Reserva Científica/Reserva Natural Estricta”.

El área cuenta con una notable biodiversidad, alta calidad paisajística y valioso registro arqueológico, y en ella se desarrollan principalmente usos turístico-recreativos. En ese sentido, su estatus admite visitantes, técnicos, científicos, investigadores y, con un adecuado plan de manejo, autoriza la carga ecoturística que consiste en una interacción con el medio natural, que permite visitar las áreas que necesiten preservación, facilitando así acciones de educación ambiental y de desarrollo socioeconómico local de bajo impacto.

El complejo propiamente dicho está formado por seis promontorios graníticos que afloran a poca distancia de la costa, denominados islote Lobos, islote La Pastosa, Redondo, Ortiz Norte, Ortiz Sur y de los Pájaros. El Islote Lobos es el más septentrional del archipiélago, en tanto que La Pastosa es el de mayor superficie. En dirección sudeste se encuentra el islote Redondo, y luego los tres restantes. El islote Lobos es exclusivamente rocoso y sin vegetación, en tanto que los demás están cubiertos por material sedimentario más reciente, incluyendo arena, conchilla y guano, con vegetación arbustiva alta y densa, con predominancia del jume (*Suaeda divaricata*), zampas (*Atriplex* spp.), jarilla (*Larrea* spp.), yaoyín (*Lycium chilense*), palo azul (*Cyclolepis genistoides*) y pastizales (*Stipa tenuis*). Como rasgo peculiar, los islotes se comunican con tierra firme durante la bajamar a través de tómbolos (barras sedimentarias y rocosas), dejando al descubierto un extenso intermareal rocoso y arenoso, pozas de marea y rocas aisladas.

Otro accidente geográfico destacado del área lo constituye la denominada Punta Pozos. Se trata de una estrecha lengua rocosa de 1 Km de longitud, cubierta por sedimentos más recientes y parches de

abundante vegetación xerófila. Dicha punta se adentra en el mar, y aún durante las pleamares queda conectada al continente por una lengua de rocas y grava. En su cara norte y sobre su base se ubican albúferas, lagunas litorales de agua salada, separadas del mar por un cordón de arena y sedimentos, pero en comunicación parcial con éste. Las albúferas confieren un particular atractivo al área.

El “Complejo Islote Lobos” se destaca por la importante concentración de colonias reproductivas de diferentes especies en un área reducida. En el islote Lobos reproduce el lobo marino de un pelo (*Otaria flavescens*), mientras que en los islotes La Pastosa, Redondo, Isla de los Pájaros y Ortiz existen colonias mixtas de aves marinas y costeras, incluyendo la colonia de 9 pingüinos de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) más septentrional de la especie en el mundo. Por su riqueza ornitológica, el archipiélago forma parte de las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves de Argentina (AICAs), debido a que sus características permiten poblaciones importantes de especies marinas y de humedal. En la zona nidifican el gaviotín real (*Sterna maxima*), el gaviotín pico amarillo (*Thalasseus acuflavidus eurygnathus*) y el sudamericano (*Sterna hirundinacea*), la gaviota cocinera (*Larus dominicanus*), biguás (*Phalacrocorax brasilianus*), varios tipos de garzas como las brujas (*Nycticorax nycticorax*), las moras (*Ardea cocoi*) y las blancas (*Ardea alba*), el ostrero común (*Haematopus palliatus*) y el negro (*Haematopus ater*), entre otras. Se pueden observar también gaviotas capucho café (*Chroicocephalus maculipennis*), flamenco austral (*Phoenicopterus chilensis*), pato crestón (*Lophonetta specularioides*), entre otras.

En Punta Pozos específicamente nidifican los gaviotines real, sudamericano y pico amarillo, y se han observado algunos nidos de pingüinos de Magallanes.

La diversidad de avifauna en el monte incluye al jote cabeza negra (*Coragyps atratus*), al jote cabeza colorada (*Cathartes aura*) y al chimango (*Milvago chimango*), además de varias especies de pájaros cantores, incluyendo al cardenal amarillo (*Gubernatrix cristata*), declarado en peligro de extinción.

En la zona de planicie y meseta relativamente alejada de la línea de marea se encuentran guanacos (*Lama guanicoe*), zorros de la pampa (*Lycalopex gymnocercus*), peludos (*Chaetophractus villosus*), cuises (*Microcavia australis*), tortugas terrestres (*Chelonoidis chilensis*) y zorrinos (*Mephitidae*).

Gracias a ese ensamble de características naturales, el ANP Complejo Islote Lobos constituye un paisaje de importancia científica, económica y de alto valor estético, que a la vez conforma un sitio de extrema vulnerabilidad que merece ser manejado adecuadamente.

Asimismo, dicha área se encuentra inmersa en ambientes que brindan numerosos bienes y servicios, entre los que pueden mencionarse:

- Aporte y circulación de nutrientes a la base de la cadena trófica marina gracias a las condiciones geológicas del submareal y de la interacción de las masas de agua y los vientos en superficie, que pueden tener influencia en la distribución de sedimentos, la agregación del plancton y la distribución de organismos en las comunidades bentónicas.
- Purificación de aire y el agua por la metabolización de contaminantes realizada por las plantas y otros organismos, tanto marinos como terrestres.
- Cría y reproducción de peces, invertebrados, aves y mamíferos, componentes esenciales del ecosistema y recursos de relevancia comercial, tanto como su valor turístico como extractivo.
- Saneamiento ambiental, ya que las especies carroñeras, tanto terrestres como marinas, incluyendo distintos vertebrados e invertebrados, se alimentan de animales muertos, acelerando el proceso de descomposición y los ciclos naturales.
- Control biológico de especies potencialmente perjudiciales. Los insectos, aves, reptiles y mamíferos depredadores controlan activamente las poblaciones de otras especies de rápida dispersión y potencialmente portadores de enfermedades, a través de las interacciones depredador-presa.
- Filtros naturales de contaminación. Las marismas proveen hábitats para especies vegetales y animales y son filtros naturales de contaminación, como derrames de petróleo. Refugio para la biodiversidad y para especies que brindan servicios. La vegetación natural provee refugio, alimento y/o hábitat para la reproducción y desarrollo de especies animales que brindan servicios a los ecosistemas como dispersores de semillas (especialmente algunas aves) y polinizadores (mamíferos, murciélagos, artrópodos).
- Provisión de belleza escénica, inspiración y paz. La prístinidad del área y su belleza proporcionan descanso y sensación de bienestar, necesarios para la salud física y mental, y generando oportunidades de encuentro, integración social, educación y disfrute.
- Oportunidades de recreación, disfrute y desarrollo económico local. El área brinda múltiples oportunidades de turismo de naturaleza, de aventura y pesca deportiva, con la consecuente oportunidad para pobladores locales de desarrollar emprendimientos turísticos o artesanales.

Entre algunos de los valores de conservación que identifican a esta área protegida, podemos destacar:

- Biodiversidad: la destacada variedad de especies de fauna y flora nativa que se concentran en ese espacio de la franja costera, tanto en

la meseta como en el sector marino, entre los cuales se encuentran especies en peligro, como el cardenal amarillo, la tortuga terrestre, vulnerable, o la mara, roedor endémico de gran tamaño, cercano a la amenaza.

- Ensamblajes de aves marinas y costeras: La zona es utilizada por 59 especies de aves marinas y costeras que nidifican y/o descansan en los islotes y sector intermareal, y se alimentan en los ambientes marinos. Algunas de estas especies revisten carácter de vulnerables, cercanos a la amenaza o amenazados, tales como el petrel gigante, flamenco austral, chorlito ceniciento y playero rojizo, en tanto otros, como los gaviotines, son muy sensibles al disturbio humano.
- Apostaderos de lobos marinos. El área cuenta con dos apostaderos de *Otaria flavescens* en sus islotes y ocasionalmente es sitio de descanso del lobo marino de dos pelos *Arctocephalus australis*. El lobo marino de un pelo guarda interés turístico, a la vez que es especie paraguas y bandera.
- Colonia de pingüinos de Magallanes: el área cuenta con la colonia reproductiva de pingüinos de Magallanes más septentrional del mundo en los islotes La Pastosa, Pájaros y Redondo, y se han registrado cerca de 30 nidos en Punta Pozos. Esta ave marina es uno de los principales atractivos turísticos para el área y especie bandera, paraguas y paisaje para la conservación.
- Humedales: especialmente marismas con presencia de *Salicornia Sarcocornia perennis*. Diversas playas son relevantes como sitio de descanso y alimentación de chorlos y playeras, como así también refugio del pulpito *Octopus tehuelchus*, en el que se centra la actividad tradicional de los pulperos.

Los valores mencionados enfrentan diversos problemas y amenazas de origen antrópico o bien natural relacionados con: residuos pesqueros y urbanos, las especies exóticas invasoras, la pérdida de cobertura vegetal, las visitas no reguladas junto con caminos y huellas no planificados, pesca deportiva y submarina no regulada, caza, impacto producido por la ganadería, pulpeo y marisqueo no regulado, el impacto de factores antrópicos sobre valores arqueológicos y la dificultad o imposibilidad de acceder al ANP por parte del Estado para fiscalizar y de los investigadores para monitorear.

De convertirse en ley, el Complejo Islote Lobos será el 40° Parque Nacional para el país y el segundo para la provincia de Río Negro. A lo largo de los últimos años, la fachada marítima del sur del país recuperó el atraso que sufría en relación con las regiones patagónicas andinas y en la actualidad suma el Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral en Chubut, el Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino, el PN Monte León y el Parque Interjurisdiccional Marino Makenke, en Santa Cruz; además de la Reserva Natural Silvestre Isla de los Estados y las áreas marinas protegidas Namuncurá – Banco Burdwood II y Yaganes, en el Atlántico Sur.

Por todo lo expuesto, y en reconocimiento del notable valor del área para la conservación de la biodiversidad, solicito a mis pares me acompañen con esta iniciativa. -

Gladys E. González - Lucila C. Crexell

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES